

## RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 014 DE 2020, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN PVC, RECONEXIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EXISTENTE Y GABINETES DE LA RED CONTRA INCENDIO DEL RECINTO DE EXPOSICIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S. A."

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

## CONSIDERANDO

1. Que Plaza Mayor Medellín tuvo inicio en el año 1971 con la construcción del pabellón Amarillo, hall e ingreso por la plazoleta de banderas en el recinto de exposiciones. Este recinto durante toda su historia ha tenido un desarrollo y crecimiento significativo en su infraestructura con la construcción del Pabellón Rojo, Pabellón Azul, Pabellón Blanco, Pabellón Verde, repotenciación y ampliación del Pabellón Amarillo, lo que obligó al recinto que para su operación fuera necesario contar con los servicios públicos domiciliarios como: acueducto, alcantarillado, energía, aseo y gas natural. Para cada intervención, ha sido necesario conectar estos espacios a los servicios públicos domiciliarios de la red existente permitiendo garantizar su cobertura en todas las áreas construidas del recinto.
2. Que actualmente la red de acueducto principal del recinto de exposiciones, fue construida desde hace 49 años en tubería galvanizada, ésta cuenta con un alto deterioro, generando mala calidad en el servicio por los altos niveles de turbidez en el agua, despresurización del sistema, afectaciones de salud por el consumo humano y los altos costos en la facturación por parte del operador de servicios públicos, debido a que por los altos niveles de corrosión en la tubería por su material constructivo (metal), genera porosidad a lo largo de su recorrido permitiendo derrame en la superficie del terreno donde se encuentra ubicada, adicionalmente este derrame de agua puede también ocasionar afectaciones a la estructura del recinto por acumulación de agua lo que facilita inestabilidad del terreno. Toda esta afectación se presenta en la red de

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia  
[www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) / e-mail: [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co) / NIT. 890909297-2



acueducto del recinto de exposiciones por el tiempo que lleva instalada, ya que los fabricantes de esta clase de tubería garantizan un período no mayor a 20 años de uso, condición hoy superada en un porcentaje significativo. Esta condición hace que hoy Plaza Mayor Medellín, deba incurrir en gastos adicionales por el pago de acueducto y alcantarillado por un valor aproximado de \$36.000.000 mensuales por el pago de servicio de acueducto.

3. Que partiendo de la necesidad anterior y teniendo en cuenta que se debe garantizar el recurso de agua potable en las instalaciones del recinto de Plaza Mayor Medellín, nos vemos en la necesidad de construir una nueva red de acueducto en material de Ploricloruro de Vinilo (PVC RDE 21), que permita garantizar el suministro de este recurso vital en cada uno de los espacios que hasta la fecha no han tenido intervención o actualizaciones a lo largo de los años, como también es necesario realizar la reconexión de las acometidas de acueducto de las áreas que ya cuenta con esta nueva infraestructura en material PVC RDE21.

4. Que esta construcción deberá garantizar que la infraestructura de acueducto del recinto de exposiciones permita tener por medios de anillo en la red el control de cada uno de los espacios por medio de válvulas de control, garantizando que al momento de afectaciones o reparaciones de la red se pueda tener el control por cada uno de los espacios sin que se vea afectado el recinto en general, así mismo se construirán salidas de agua en cada uno de los pabellones con el ánimo de garantizar la operación del recinto basado en el cumplimiento de la Resolución 1166 de 2006 y 501 de 2017 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, certificando que los materiales empleados para la fabricación de los accesorios, son aptos para transportar agua potable para el consumo humano Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS para la prestación de un excelente servicio a nuestros clientes internos y externos.

Así mismo contribuye en la optimización y aprovechamiento de los recursos económicos de la entidad con la disminución en los pagos mensuales por consumos de agua al prestador de servicios públicos.

Los beneficios asociados son:

- Aumento de la vida útil de la red de acueducto.
- Resistencia a la corrosión
- Disminución de los consumos de acueducto del recinto.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia  
[www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) / e-mail: [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co) / NIT. 890909297-2

- Optimización y aprovechamiento de los recursos económicos de la entidad.

5. Que para satisfacer esta necesidad PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. cursó el proceso de Invitación Pública No. 014 de 2020 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN PVC, RECONEXIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EXISTENTE Y GABINETES DE LA RED CONTRA INCENDIO DEL RECINTO DE EXPOSICIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S. A." con un presupuesto estimado de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) impuestos correspondientes incluidos, amparado en la verificación presupuestal XOP07 635 del 17 de noviembre de 2020.

6. Que a la fecha de entrega de las propuestas, es decir, el dos (02) de diciembre de 2020 hasta las 4:00 p.m., se recibieron las propuestas de las siguientes empresas:

NO	PROPONENTE	FOLIOS	PROPUESTA	ENTREGA DE LA PROPUESTA
1	CASA SANA S.A.S	SIN FOLIAR	\$200.591.694 (INCLUYERON VALORES ADICIONALES NO ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES)	02/12/2020 3:45 P.M
2	CONSORCIO WI	SIN FOLIAR	\$150.777.264 (INCLUYERON VALORES ADICIONALES NO ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES)	02/12/2020 12:27 P.M
3	TOGRACON S.A.S	SIN FOLIAR	\$197.574.727 (INCLUYERON VALORES ADICIONALES NO ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES)	01/12/2020 5:21 P.M

7. Que para participar en la invitación las personas naturales o jurídicas debían cumplir con los requisitos y presentar los documentos señalados en la invitación y los proponentes que tuvieron NO CUMPLE O RECHAZADA, no continuaban en el proceso.

8. Que PLAZA MAYOR verificó el cumplimiento de los requisitos a partir de la información que suministraron los proponentes y se evidenció que incurrieron en causales de rechazo contempladas en el pliego de condiciones publicado.

9. Que el Comité Asesor de Contratación en sesión del 15 de diciembre de 2020 después de presentar el informe de evaluación para su consideración, recomendó declarar desierta la Invitación Pública No. 014 de 2020, según consta en acta de la misma fecha.

En virtud de lo expuesto,

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia  
[www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) / e-mail: [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co) / NIT. 890909297-2



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Invitación Pública No. 014 de 2020 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN PVC, RECONEXIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EXISTENTE Y GABINETES DE LA RED CONTRA INCENDIO DEL RECINTO DE EXPOSICIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S. A." en razón a que todos los proponentes se le rechazó su oferta ya que modificaron el FORMATO No 4 al incluir valores como: administración, utilidad, imprevistos, e IVA y el pliego era claro al indicar que los precios ofertados deberían incluir todos los valores y costos.

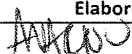
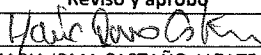
ARTÍCULO SEGUNDO: Al declarar desierto el proceso de Invitación Pública No 014 de 2020, PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. iniciará un nuevo proceso de Invitación Pública, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación de Plaza Mayor (Acuerdo 001 del 23 de septiembre de 2016).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

VÍCTOR HUGO ZAPATA MADRIGAL  
Gerente General

	Elaboró	Revisó y aprobó
Firma:		
Nombre:	ANA MARÍA RESTREPO URIBE	MARÍA IRMA CASTAÑO ALZATE
Cargo:	ABOGADA	DIRECTORA JURÍDICA

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia  
[www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) / e-mail: [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co) / NIT. 890909297-2